Domingo 30 de Diciembre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1657

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

# FIGARO

## DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual . 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

## REDACCION

### La ley del "Homestead"

Del estudio «Situacion económica—Enagenacion de las tierras», que presentamos en nuestro número del juéves ppdo., deducimos que la causa principal de que no hubiesen tomado nuestras industrias mayor desarrollo, era el espíritu monopolizador de tierras que caracteriza á nuestros hacendados.

Sin embargo, para que no se crea que escribimos bajo la presion de alguna premeditacion contra ese importante gremio de productores, anotaremos que éste espíritu es inherente al ser humano, y que lo mismo que aquí se viene señalando, se ha producido en todas las épocas y en todos los países.

Lo prueban el feudalismo y los derechos señoriales sobre tierras en la Edad-Media, y mucho ántes, las causas que motivaron las leyes agrarias de los Gracos, en el imperio romano.

Con el objeto de preveer precisamente éste mal, consignó con sábia prevision la ley de Indias, la forma en que debian distribuirse las tierras que se conquistasen en América. De esta ley nació la del Hogar en los Estados Unidos, la ley del *Homestead*, que tan excelentes resultados ha dado á nuestros hermanos del norte, ley muy conocida entre nosotros por los interesantes datos suministrados *ad hoc* por el señor Ministro Dominguez, datos que han sido publicados en las columnas de nuestra prensa. Por desgracia, nuestros Gobiernos hasta ahora han hecho caso omiso de los excelentes consejos de su ministro en Washington.

La ley del *Homestead*, que tanta falta nos hace, es precisamente la que ha dado brillo á los Estados Unidos; es la que ha colocado la gran república del norte entre las primeras naciones del órbe.

La palabra *home*, que es símbolo de la felicidad personal para los individuos de la raza anglo-sajona, significa HOGAR Y PÁTRIA. La ley del *Homestead* es la que dá tanto al natural como al extranjero una pátria y un hogar.

En los Estados-Unidos como aqui, las leyes proponen poblar un vasto territorio desierto; pero los americanos del norte han aspirado á poblarle con ciudadanos que lo amen y lo defiendan, mientras que los del Sud solo hemos buscado pobladores; terrapleneros, zanjeadores, turcos, lustra-botas y despachantes de helados, que nada traen y todo se lo llevan, sin exijirles que formen con nosotros un cuerpo político homogéneo.

Nosotros cedemos á un solo individuo centenares de leguas de tierras públicas á precios ridículos: en los Estados Unidos se venden las tierras en pequeñas áreas, reunidas en un *township*, espacio reducido ó municipio, á precios equitativos.

Nosotros, no obstante los consejos del gran estadista Rivadavia, hemos consentido la entrega de tierras en lotes á propósito para la cria de ganados en grandes rebaños: el gobierno americano ha formado centros esencialmente agricultores, por un lado, y ganaderos por el otro, en pequeños lotes.

Allí se han formado numerosos centros de poblacion y se ha alcanzado en menos de ciento diez años la cifra fabulosa de 70 millones de habitantes: aquí se ha dejado al gaucho, á nuestro pária, vagando por nuestras estensas pampas, sin escuelas, sin leyes, sin culto, sin Dios, sin patria, sin otro recurso muchas veces que la cuatrería; y como consecuencia de todo eso, nuestra poblacion no alcanza todavia 4 millones de habitantes.

En los Estados-Unidos, el extranjero puede dedicarse á todas las industrias y profesiones; pero no puede llegar á ser propietario, porque la ley no lo permite. En la República Argentina hay *lores* de Currumalan que poseen mas de trescientas leguas de campo alambrado.

Naturalizacion de los extranjeros y subdivision de la tierra! hé ahí el gran problema que han sabido resolver los americanos del norte; hé ahí el ejemplo que hemos de imitar si queremos fomentar nuestras industrias y hacerlas progresar en gran escala; si queremos utilizar la atractiva y poderosa fuerza de asimilacion que tiene sobre el hombre la propiedad territorial.

Volviendo á la ley de Indias, haremos notar que sus sábias disposiciones obedecian á un principio natural al de que siendo la tierra una concesion que el Ser Supremo habia hecho al hombre para que mediante su cultivo se alimentase de sus frutos, ésta en derecho pertenecia á quien la cultivase.

Las primeras leyes, ó mejor dicho, los usos y costumbres que constituian el derecho de algunos países europeos, señalaban tambien éste principio social, que fué hollado por los *derechos* del conquistador, que, como se sabe, eran los de la fuerza.

Lo mismo que en aquellos paises, se alteraron aquí las leyes de Indias, y estas alteraciones que en Europa han producido las hondas conmociones sociales que apunta la historia, entre nosotros han engendrado los males que venimos señalando.

Se nos prepara con el actual espíritu monopolizador de tierras que domina en las altas eferas sociales, una situacion igual á la de la soberbia Inglaterra y de la desgraciada Irlanda, cuyo pauperismo espantoso madura para aquellas lejanas tierras revoluciones de consecuencias mucho mas sangrientas que las que hicieron célebre la gran revolucion del 89, en Francia.

Monopolio de las tierras públicas, mayorazgo, y el último acto del drama: una revolucion social!

## BREVES APUNTES

### Nuevos Concejales

Hoy han recibido sus respectivos nombramientos oficiales las personas nombradas por el P. E. para el puesto de miembros del Concejo Deliberante.

Se incorporarán el 1º de Enero de 1889.

### Concejo Deliberante

Este cuerpo discute actualmente su presupuesto y juzgando de su laboriosidad, es indudable que lo terminará mañana.

### Congratulaciones al Presidente

El comercio, la industria y todas las fuerzas vivas del pueblo rosarino, segun la gráfica espresion, envia al Presidente de la República el siguiente telegrama:

Santa-Fé, Diciembre 28—*Al Exmo. señor Presidente de la República:*—Los que suscriben, representantes del comercio, la industria y todas las fuerzas vivas de este pueblo enteramente vinculadas á la administracion del Banco Nacional, cumplen con el deber de trasmitir á V. E. la espresion de su reconocimiento mas profundo por la actitud resuelta con que se ha servido sostener en su puesto al actual Consejo de esta sucursal, compuesto de personas que para nacionales y extranjeros son una verdadera garantía de honorabilidad y proteccion á todo legítimo interés. Los firmantes se complacen en hacer esta pública manifestacion de sus sentimientos al digno magistrado á quien los altos negocios del Estado no impiden estender su solicitud por todas partes, siempre que de las exigencias bien entendidas de la comunidad se trata.

Con este motivo saludamos respetuosamente á V. E.—W. Moldi, José Pinasco, Pablo Gomez y Cª., Luis Bonazziola, J. Barro, J. Cullen, Santiago Repetto, Cárlos Aldao, José D. Macias, Moisés Leiva y Cª., Celestino Rozas, Manuel Galvez, Daniel Goblan, José Ignacio Llobet, Cipriano Arteaga, Gerardo Novillo, C. Basualdo, M. Parpal, F. B. Guiñazú, D. Machillas, Mariano Lopez, Félix Pujoto, J. Terriera, Juan M. Cafferata, P. Larrachea, Rafael M. Fúnes, Nestor de Iriondo, Lorenzo Soto, J. B. Machado, Ramon J. Lazzaga, José R. Espíndola, Agustin Aragon, D. Abasolo, V. Rosas, J. R. Perez, S. Puig hijo, M. J. Fernandez, M. Cobos, M. J. Muñiz, C. Baudin, R. Cullen Comas, J. Guglielmi, E. J. Pizzorno, V. A. Pizzorno, Ernesto Torpek, Alejandro Navarro, A. Vaillant, B. Parma é hijos, Juan G. Parma, Luis Pinasco, Nicolás M. Fontes, Pascual Brucard, A. Jaquetti, Ernesto Richard, Rafael Arnol, José M. Echagüe, Benito Pinasco hijo, ingeniero B. Ghiglione, A. Tettamanti, Gerardo J. Murchin, Faustino Córte, Rómulo Pietranera, B. L. Ballarini, Manuel Colina, Antonio G. Queblet, Domingo I. Genesla, José Lopez, Luis Scartasani y Hnos., por Risso y Cª, E. Lhaites, Manuel Cuenca y Cª, Eduardo Velasco, Pedro San Martin, Adriano Berraz, Santiago Croppi, Delcanto, Antola hijo, Máximo R. Lopez, José Borla y Mendez, R. V. Niklison, Fernando J. Grepin, Fidel Romero, Marcelino Saviat, Francisco J. Leiva, Justo J. del Barco, Camilo Gallen y Casimiro Buceta, M. Vendel, J. Avacolo, Grillo J. Moreira, Salustiano I. Rozas, E. R. Cawe, José Worms, Domingo Padula, Francisco P. Carrete, Miguel Molmenero, M. Parma, Francisco Aicardi, A. Turchio, Parma y Costa, Mazzini y Copes, A. Ecorina y Cª., Dabba y Hnos., L. Lassaga, Francisco y Sopena, Leonardo Diez y Hnos., Luis Galan Aguirre y Bonechea, José E. Gollan, Pereda y Gomez, M. Valbuena, Pedro Zorrilla, Diaz Martinez, B. Romero, Juan Togava, Manuel Rastellini, Nicolás Cafferata, V. Baragiola, Juan C. Perez, Pedro Baragiola, Boscher y Carbone, Pedro Botta, Antonio Gimelli, Leopoldo Redechi, Pedro Liti, Julio R. Espeta, J. D. Costa, Gaspar Toris, Leiva y Livi, H. Challandi, Inocencio Bellaggi, Cárlos Mais, M. de Iriondo, Miguel Canepa, Manuel Terrio, E. España C. Carnelli, B. Zuviria, R. O. Martinez, D. J. Reina, E. Ferreyra, J. Leiva, R. Piedrabuena, B. R. Viñas, P. Bouchard, V. Calderon, C. Cewanay, Britos Ramayon, M. Pugnaliul, F. Meca, José A. Casarelo, Zenon Martinez, Eudoro Rozas, J. F. Seguí, Leonidas L. Amador, Pedro L. Funes hijo, José B. Pertrado, L. Candioti, Eulogio de Caminos, Gonderando Blanco, Enrique Bianchi, Juan Arzeno, Malaquias Mendez, M. Comas, E. Videla, J. Aramon, Julio Pujato, Rómulo Gallegos, F. Navarro, Eliseo T. Videla, Dalmiro D. Videla, Juan M. Zavalla, Alejandro E. Videla, Urbano Iriondo, Domingo G. Silva, José Clusellas, M. Juan Mendez, Simon Iriondo, Juan Parpal, Gerónimo Lazzaga, Enrique Perret, Manuel Valbuena, Pedro N. Vidasoro, Santiago Frugoni, Policarpo Gil de la Torre, José Campora.

### Préstamo sobre caucion de cédulas

Por el Ministerio de Hacienda de la provincia de Córdoba se ha dado un decreto autorizando al directorio del Banco de aquella provincia á dar dinero en préstamo sobre caucion de cédulas hipotecarias, no pudiendo hacerlo sobre ningun otro título, limitando el precio de esos papeles al 85 o|o, precio que no podrá esceder sin autorizacion especial del gobierno.

### Tiene su esplicacion

Llama sériamente la atencion el que S. S. Ilmo. Federico Arzobispo no haya sacado á concurso, como es de su deber, los curatos de San Telmo, Santa Lucia, etc. Sin embargo, si bien se mira, Monseñor Aneiros es lógico con sus antecedentes procediendo así. Proveer á los curatos por medio de concursos es dar la prebenda á sacerdotes ilustres y eso es lo que monseñor no quiere.

### Caminos intransitables

Casi todos los caminos vecinales de los territorios agregados á la Capital de la República, se encuentran en un abandono tal que no es posible transitarlos en manera alguna. El boulevard Gauna, que deberia dedicarse al cruce de carros y carretas, dejando así estos perjudiciales vehículos de seguir estropeando la calle de Rivadavia, es una prolongacion de zanjas y pozancones interminables.

Los caminos que van al Sud, al Norte y al Oeste ofrecen á cada instante sérios peligros para transitarlos. Creemos que la Intendencia deberia nombrar comisiones de vecinos poniendo á su disposicion los recursos y peonadas necesarios para llevar á cabo las obras que hoy serian de poco costo.

### Anuario bibliográfico

Hemos recibido el ejemplar correspondiente al año IX—1887 del «Anuario bibliográfico de la República Argentina» que fué fundado por Alberto Navarro Viola. Como siempre esta publicacion, hoy á cargo de Enrique Navarro Viola, R. Araujo y Enrique Rivarola, trae apuntes interesantísimos.

### Las carreras de hoy

Aunque en verdad no ofrecen mayor atractivo las carreras extraordinarias que para hoy se anuncian en el circo Santa Casilda (Lanús), sin embargo, nos hemos hecho tan carreristas que es probable sea numerosa la concurrencia que á ellas asista.

Los pronósticos son que Laucha ganará en la primera, Monarque en la segunda, Salvato en la tercera, Cormeilles ó Porteñito en la cuarta, Como quiera en la quinta, Independiente en la sexta y Dragon en la séptima, pero aconsejamos á nuestros lectores que no se fien de ellos.

### La plaza de las basuras

Con muchos y merecidos parabienes para la Intendencia Municipal salió por fin de aquella plazoleta el foco inmundo y el espectáculo repugnante del vaciadero; pero, ¿no seria conveniente que saliera tambien el cruce del ferro-carril conductor de esos desperdicios y que se hiciera de aquel terreno un pintorezco desahogo para la capital? Falta hace. Dicen que ese terreno pertenece al ferro-carril del Oeste, pues se le expropia declarándolo de utilidad pública.

Lástima grande que el Concejo no quiera ocuparse de ello en estas sesiones.

### ¿Cómo se entiende?

El apreciable colega *La Provincia* de Santa Fé, trae en sus columnas un permanente que dice:

«Hemos recibido varias cartas de algunos soldados del piquete, dándonos cuenta de los malos tratamientos que reciben, y al mismo tiempo nos manifiestan que hace muchos años que se encuentran destinados sin causa justificada.

La direccion de *La Provincia* se compromete á hacer las gestiones del caso ante las autoridades competentes con el objeto de conseguir su libertad. Necesitamos simplemente saber los nombres de los que injustamente se encuentran privados de ella, para lo cual bastará dirigirse por carta á esta Direccion ó avisarnos por intermedios de sus familias.»

Pues, por qué no ha empezado el apreciable colega á gestionar en *nombre* de los autores de las cartas?

Es la lógica que se desprende de ese permanente.

### Muerte de una bruja

En la colonia Porvenir se hallaba enferma una mujer.

Se presentó un curandero y declaró que esa mujer estaba *embrujada*.

Y resultó que á los pocos dias la *embrujada* sanó y declaró el curandero que era porque la bruja habia muerto.

Esto que en cualquier otra parte le hubiese valido al empirista una solemne paliza, le valió mayor grado de consideraciones.

Item mas:—Los moradores de aquella inocente comarca le tomaron un pánico atroz á una carretilla de mano porque, segun el embrujador, en ella habia sido conducida al cementerio la supuesta bruja.

Y que esto suceda en una colonia que se llama del *Porvenir!* Buen porvenir les espera á los habitantes de esa colonia si siguen creyendo en brujerias.

### «El sombrero de copa»

Esta preciosa comedia del teatro español se pondrá esta noche en escena en el Teatro Nacional.

Auguramos una gran concurrencia, porque es esa una de las obras dramáticas que mas han llamado la atencion de nuestro público.

Y á fé que lo merece.

### La estacion Central

Nada mas desordenado y entregado á la desidia completa que esa estacion á donde convergen y tienen salida y entrada todos los trenes de la República.

Allí no hay quien indique cuál es el tren que corresponde y el viajero tiene que ser muy lince para no tomar, como acontece diariamente, en vez del tren de Campana, el del Norte, en vez del Oeste, el de San Fernando. Se nos dirá que cada uno lleva un letrero marcando su destino, pero es que eso está bueno para las personas que son prácticas y no para las que van por primera vez á tomar un tren en medio de ese mundo de gente que se mueve vertiginosamente, traquetea, va y viene de un lado á otro.

Y si fuera esa sola la falta que se nota...

La direccion general de ferro-carriles, que tan activa y severa se viene demostrando, debe indicar y ordenar medidas de órden que son allí indispensables.

### El pasquin-caricaturas

El insolente gallego pagado por la oposicion para echar lodo sobre todo lo que representa algo en la esfera política ó social, como se paga á un changador para que saque los desperdicios domésticos en una casa de familia, ha recibido sin duda alguna retribucion *extra* por los insultos que lanza en el último número de su pasquin á los caballeros que eligieron Presidente de la «Asociacion de la Prensa» á nuestro director el señor Madero.

Solo pagándole y probablemente cargando otro con la responsabilidad del crédito, ha podido decidirse el vaciadero de inmundicias á decir algo sobre esa pobre institucion á la que solo le faltaba ser estrujada y manoseada por la hez de la prensa argentina.

Si la libertad de la prensa argentina no tiene límites en nuestra tierra y adquiere en ella patente de periodista cualquier insultador de oficio como el que viene escarneciendo la sociedad, explotando la pasion política ó al despecho de algunos incautos, debe saber este que la gente honrada incapaz de traicionar sus convicciones y de cometer vilezas de ningun género, si desprecia á los indignos de rolar entre ellos, no les deja sino el correctivo que merece tanta infamia y tanto civismo.

En otro órden de consideraciones nos origina esos viles desahogos, tristes reflexiones morales sobre la «Asociacion de la Prensa» que va arrastrada por el fango con semejantes defensores.

### Sport oriental

Hé aqui las últimas cotizaciones hechas en Montevideo para las carreras del 1º:

*Premio Recuerdo*—Tiro 1000 metros—Romeo 61, Julieta 72, Clavel y Pimpollo 470, Athos 26, Fiscal 88, Victoria 60, Porvenir 96, Dragon 95, Martin Fierro y Otelo 31. Total ps. 999.

*Premio Osiris*—Tiro 1000 metros—Brillant y Solitario 110, El Plata 8, Política y Bayoneta 55, Chingola 9, Ayton 42, Mme. Recamier 64, Elba 9, Nardo 34, Raro 30. Total ps. 361.

*Premio Havre*—Tiro 1750 metros—Vándalo 100, Solitario 8, Dinamita y Bayoneta 55, Ituzaingó y Mme. Recamier 155, Lady Flora 51. Total ps. 369.

PREMIO INTERNACIONAL

*Tiro 3500 metros*

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Havre | 320 | 1010 | 650 | 750 | 700 | 500 | 510 | 520 | 300 | 350 | 320 | 220 |
| Burieayupí . . | 190 | 410 | 270 | 240 | 260 | 210 | 260 | 260 | 170 | 160 | 155 | 95 |
| Stud O. de B. Aires | 160 | 330 | 180 | 130 | 160 | 150 | 155 | 160 | 110 | 130 | 100 | 61 |
| Noblesse. | 75 | 115 | 85 | 55 | 65 | 40 | 55 | 52 | 30 | 30 | 24 | 26 |
| Lote . . . | 13 | 30 | 19 | 17 | 24 | 10 | 22 | 5 | 4 | 2 | 4 | 3 |
| Total | 758 | 2895 | 1204 | 1192 | 1209 | 910 | 1002 | 967 | 614 | 672 | 693 | 404 |

*Premio Marinera*—Tiro 1750 metros—Júpiter 20, Brillant 10, Louise Michel 3, Política y Ametralladora 11, Tribuna, 16. Total ps. 60.

*Premio Nihil Desperandum*—Tiro 1200 metros—Don Quijote 22, Cocó 76, Michimí 121, Sullivan 73, Visir 34, Cañon 87. Total pesos 413.

*Premio Buenos Aires*—Tiro 2750 metros—Júpiter 23, Brillant 7, Tribuna 20. Total pesos 59.

### Barreras ó multas

El Concejo Deliberante ha sancionado y promulgará probablemente la Intendencia Municipal, una ordenanza por la cual se ordena á las empresas de ferro-carriles que corren ó crucen las calles de la capital establezcan en el plazo de dos meses barreras, cadenas ó portones cuidados por porteros, so pena de pagar una multa de 500 pesos, procediendo el Ejecutivo á que se construyan dichas obras por cuenta de la misma.

Bien; pero estamos seguros de que dentro de dos meses no se habrá hecho ninguna de esas obras. Es, pues, entonces, que emplazamos al Ejecutivo.

### El judio errante de los empresarios

Hay carta del rubio Ciacchi, el empresario infatigable que fué á Europa á organizar la compañía lírica que con la eminente Adelina Patti funcionará en el Politeama.

Habia estado ya en Barcelona, Milan, Paris y Lóndres oyendo personalmente los artistas que va á contratar para proceder de segur[illegible]

Ha recorrido con el mismo objeto me[illegible] Italia y salia para San Peterburgo á oir [illegible] celebrado barítono antes de firmar el [illegible]trato.

Con el próximo vapor se sabrá ya [illegible] de la gran compañia del Politeama [illegible] próximo.

### Los partidos de pelota

He aquí los que habrán hoy:

En la Eúskara se jugarán los siguientes:

1º Portal menor, San Juan y Araquistain, contra Baltasar, Irun é Iturrioz. A sacar San Juan y Baltasar: el 1º del 5 y el 2º del 5 1[2; 8 pelotas Pamplona. A 50 tantos.

2º Elícegui y Otegui, contra Samperio y Vergarés. Tienen ventaja estos, pues sacan del 4 1[2 mientras que los otros lo hacen del 5 1[2; 4 pelotas de Hernani y 4 de Pamplona. A 50 tantos.

Término legal de los partidos á las 7 y 11.

—Y en el Fronton Nacional los siguientes:

1º Marinero y Ayestarán contra Guruceaga y Zurdo de Villabona á 40 tantos, con 3 pelotas finas de Hernani y 3 de Pamplona, sacar del 5, pasar el 4 y no el 7.

2º Manco de Villabona, Manuel Uranga y Antonio Uranga, contra Beloqui, Pasiego y Malcorra, á 60 tantos, con 6 pelotas de Pamplona y 6 de Hernani y demás condiciones reglamentarias.

## TEMAS ALEGRES

Un periódico de provincia trae una terna para Jueces de Paz, *propuesta* por el departamento de Tercero Arriba, en la que figuran en primera línea D. Gumersindo Asnal y D. Miguel Asnal, uno para titular y el otro para suplente,

Presumiendo que si de la terna se elije á los Asnales, los asuntos judiciales de Tercero Arriba van á marchar como de Tercero Abajo.

Los señores indicados bien podian haber hecho el sacrificio de un S, para quedar en mejores condiciones jurídicas. Por ejemplo; A..!! decididamente, es un apellido deplorable que no tiene compostura posible.

Supriméndole la S....! Sopla! de mal en peor!

—

*El Nuevo Dia*, de Entre-Rios, ha abierto una campaña furibunda contra el Ministro Racedo.

Para poder apreciar la talla política y literaria de este bravo adversario basta consignar este hecho: en sus editoriales escribe *govierno*: con *v* de corazon!

Nó, queridísimo colega, *gobierno* se escribe con b de burro.

No vaya á sentirse ofendido por una alusion hiriente. Es un simple y amistoso consejo.

—

Lean los adeptos espiritistas, estos sabrosos párrafos que inserta un periódico extranjero:

«Pedro Straubb, obrero de Chicago, hallándose sin trabajo y sin recursos, fué á buscar colocacion á Metoon. Al dia siguiente, á la noche, hácia las 9, aquel infortunado se puso á bailar hasta las 3 de la mañana por órden de los espíritus. Esperando poder sustraerse á esas alucinaciones, escapó en ropas menores sin sombrero y sin calzado.

Llegó así á la calle y, una vez allí, quiso posesionarse de sí mismo, pero como los espíritus lo empujaban siempre, decia: «¿Qué debo hacer para que no me persigan?» «Arráncate los ojos», le respondieron. «Pero, ¿cómo, si no tengo mas que uno bueno, y me seria doloroso perderlo?»

A pesar de todo, los espíritus se mantenian inexorables, pues poco despues el infeliz los obedeció arrancándose con los dedos ambos ojos de las órbitas.

Poco despues se le halló tendido y exánime como á tres cuartos de milla de la casa que habitaba...»

De todo lo que resulta que este infeliz poseido, era tuerto, pero que despues, sin embargo, tuvo el coraje de arrancarse ambos ojos!

Ese suelto, á no dudarlo, ha sido escrito con *ambas manos* por algun *medium* terrorista.

—

Segun *La Gaceta Industrial* de Madrid, el señor J. M. del Charco, inteligente industrial, ha inventado un procedimiento para la calefaccion de hornos con combustible líquido, invencion aplicable á la industria cerámica, y especialmente á la fabricacion de ladrillo.

No encontramos lógica en la cosa. Del Charco solo puede elevarse humedad, pero un combustible líquido ¿de adónde diablo lo habrá ido á sacar?

Qué apostamos á que no es propiedad ni invencion del señor del Charco?...

GRANTAIRE.

## REPORTAGE

### Establecimiento hidroterápico de Clausolles

—

No habíamos ni siquiera soñado la magnitud de la nueva instalacion médico-hidroterápica del Dr. Clausolles, inaugurada anoche ante una concurrencia selecta invitada especialmente.

Conocido su antiguo establecimiento, pensamos que el acto de anoche obedecia simplemente á un cambio de local, sin figurarnos que la competencia del Dr. Clausolles, habia de superar nuestro cálculo, preparando una de esas sorpresas que llenan de satisfaccion por la importancia que encarnan, cuando, como en este caso, se trata del perfeccionamiento del sistema curativo por una empresa científica que no ha ahorrado sacrificio, dedicacion ni estudio para proporcionar á los habitantes de nuestra capital todas las comodidades y aplicaciones médicas de última invencion europea, integrando, si se nos permite la frase, los adelantos obtenidos últimamente en este sentido y que hacen innecesarios ya esos viajes [illegible]rativos al viejo mundo, viajes obligados [illegible] la falta de elementos en el nuestro.

[illegible] Dr. Clausolles merece en este sentido un [illegible]: Al, con su establecimiento balneario y curativo, viene á llenar esa deficiencia notable por mas de un concepto.

No es tarea de articulista, hacer una descripcion completa y eficiente de la instalacion, porque seria necesario entrar á hacer historia respecto de los recientes adelantos de la hidroterápia y esto es imposible en la tarea diaria.

Contentémonos pues cón dar una ligera idea de lo que él es.

El Dr. Clausolles, especialista en esto sistema curativo ha reunido en su establecimiento todas las condiciones indispensables de comodidad, ventilacion é higiene.

Situado frente á la plaza de Monserrat su posicion está favorecida por una aereacion contínua y mediante aparatos especiales puede hacerse intermitente, segun las conveniencias lo exijan.

Despues de un elegante vestíbulo, se entra á la sala principal ó sea la sala médico-hidroterápica de observacion y aplicacion.

A la izquierda, contiguo al escritorio del Director, hay dos elegantes *saloncitos-toilettes* de señoras, á los que ha dirigido un gusto primoroso en su adorno y distribucion.

Le siguen dos gabinetes de operaciones quirúrgicas, la farmácia á cargo de un notable farmacéutico francés, Mr. Julian Monigot, y el laboratorio químico.

A la derecha, una série de baños medicinales, construidos con elegancia y sencillez.

En esta misma sala están todos los aparatos de reciente invencion que permiten la curacion de todas las afecciones por procedimientos especiales.

Máquinas de alimentacion, de aire comprimido, de oxigenacion artificial para las afecciones pulmonares, y en fin siguiendo el proceso de todas las enfermedades se encuentra para cada *estado* un aparato diferente que facilita su curacion por el sistema hidroterápico mas perfeccionado y eficaz.

Hay un aparato del que debemos hacer mencion especial, por que, como recurso terapéutico, corresponde su iniciacion entre nosotros al Dr. Clausolles.

Este recurso se le dá el nombre de *Homeoterapia pulmonar* y consiste en la administracion de los remedios por las vias respiratorias, punto de absorcion preferible—segun los doctos—al de la mucosa intestinal.

El procedimiento es sencillo y cómodo para el paciente: sentado en un gabinetito especial hay á la altura de la boca un tubo de metal que comunica con una cámara cerrada herméticamente, en la que por medio de una corriente de aire comprimido se pulveriza el medicamento que absorbe aquel por el conducto indicado.

Hay una sala para la curacion de las afecciones nerviosas y constitucionales por el sistema de la *electroterapia* y *metaloterapia*.

Hácia el fondo y á la derecha están los baños turco-romanos, rusos, la sala de masage, la de duchas y la pileta que tiene una profundidad de 1.60 metros, todo de mármol y de construccion elegantísima.

A la izquierda del salon central están los *cabines* de vestir, un gabinete de callista y la peluqueria.

El *buflet* está en la planta baja.

En el fondo, en un ángulo está la maquinaria que impulsa los aparatos y el motor eléctrico, alumbrado exclusivo del establecimiento.

No hay baño comun ó medicinal ideado que no lo tenga la casa del doctor Clausolles.

Todos los sistemas conocidos, todos los aparatos recientemente construidos en las investigaciones científicas de Europa, los tiene allí este distinguido médico, pudiendo ofrecer al público las mayores comodidades apetecibles, pues lo que resalta allí es el *confort* llevado á su última expresion.

La instalacion cuesta al rededor de 200.000 pesos $.

Hay 80 *cabines* y tiene un servicio de 20 personas, esceptuando el servicio médico y facultativo.

En una palabra, es digno de visitarse este establecimiento que significa un nuevo é importante progreso para nuestra capital.

Felicitamos al Dr. Clausolles y felicitamos tambien al que necesite de su servicios porque allí encontrará cuanto sea necesario para su curacion.

## INFORMACION LOCAL

—

La Comision militar de socorros á la Provincia de San Juan ha dirijido con fecha de ayer la siguiente nota al Presidente del Centro Sanjuanino:

«En contestacion á su nota fecha 26 del que rige, me es grato manifestarle, y por su intermedio à la Comision que preside que en la fecha se ha pasado circular á los gefes de los cuerpos que componen el ejercito, á fin de que ellos y sus subalternos contribuyan á tan noble y humanitaria idea.

Dejando así satisfecha su peticion, me congratulo en significarle mi mas distinguida consideracion y aprecio.—N. LEVALLE, *Juan B. Bidegain.*

—

El administrador del ferro-carril Gran Oeste Argentino ha comunicado á la Direccion General de Ferro-carriles, que ha comprado en Inglaterra las nuevas locomotoras, debiendo ser entregadas, dos el 15 de Marzo y una cada semana, hasta cumplirse el número requerido por el servicio.

Opina el gerente de esa línea que con los elementos á llegar podrá establecerse un servicio eficaz.

—

Los Dres. Sauze y Aguirre, encargados de la traslacion de las oficinas de los tribunales, han dirijido ayer al Ministerio de Justicia la siguiente nota:

Tenemos la satisfaccion de comunicar á V. E. que en cumplimiento de la comision confiada hemos procedido á la traslacion de los Tribunales de lo Criminal, Correccional y Comercial al local destinado al efecto.

La parte de Cabildo afectada por la Avenida de Mayo, se encuentra ya desalojada sin que haya inconveniente que obste á su demolicion.

Siendo necesario hacer algunos gastos para instalacion de dichos tribunales, pedimos al señor Ministro la autorizacion correspondiente para practicar las de carácter mas urgente, de acuerdo con lo que verbalmente le tenemos manifestado.

Saludamos al señor Ministro con la mas distinguida consideracion.

*Luis A. Sauze.*
*Julian L. Ayuirre.*

—

El Ministerio de Instruccion Pública ha recibido una nota del Rector del Colegio Nacional de La Plata en la que manifiesta la necesidad en ensanchar el edificio, aprovechando el tiempo de vacaciones para no entorpecer la marcha del establecimiento.

Manifiesta tambien que es necesario construir un departamento para vivir el rector y su familia.

—

En el Ministerio del Interior se ha recibido comunicacion del gobernador del Neuquen desde Chos-Malal dando cuenta de haber llegado los carros que conducen desde Patagones la carga de artículos de maestranza, vestuarios y racionamientos dirigidos á esa gobernacion.

El nuevo camino que acaba de habilitarse es el mas corto entre Roca y Chos-Malal y no atraviesa ningun rio ni region de la Cordillera que pudiera en alguna época del año ser interrumpido por crecientes ó nevadas.

—

El Gobernador de Santa Cruz ha pedido al Ministerio del Interior se le provea de los artículos necesarios para el bote y lanchitas á vapor al servicio de esa gobernacion.

Los artículos pedidos importan un gasto de $ 1417.80.

—

Desde el 1º de Enero el horario del Tramway Rural será el siguiente:

Salidas del Once para Zárate á las 5.30 a. m.
Capilla 5.30 a. m. y 3.30 a. m.
San Miguel 5.30, 7.30 a. m. y 3.30, 5.30 p. m.
San Martin 5.30, 6.20, 7.30, 10 a. m. y 2, 3.30, 4.20, 5.30, 6.30 p. m.

—

Un otro inconveniente que la inteligencia del ingeniero Bovio debia salvar si el temporal reinante en todo el dia de ayer no lo hubiera impedido, hace que la inauguracion del puerto Madero en su primera seccion, no pueda tener lugar el mártes 1º de Enero como se habia anunciado.

La chata «Como» no se ha podido sacar del canal de la Boca á consecuencia de la fuerte marejada de ayer, y como se sabe la chata obstruyendo el canal imposibilita la entrada del «Almirante Brown» y otros buques que debian amenizar el acto de la inauguracion.

Un caso fortuito, pues, ha impedido que la promesa del Sr. Madero se cumpla, pero el retardo de dos ó tres dias para llevar á cabo ese fausto acontecimiento no empalidecerá su brillo ni disminuirá su trascendencia.

—

Hemos recibido el almanaque que publica anualmente nuestro distinguido colega *El Mosquito*.

Espiritual, oportuno y con definiciones gráficas y sutiles, al pié de cada uno de los hombres de la situacion que figuran en su galeria de argentinos, demuestran que la inteligencia chispeante de Stein tiene siempre razgos nuevos y vigorosos.

Le auguramos un éxito sin precedentes, pues la primera edicion, á estar á la demanda que notamos ayer, debe estar agotada.

¡Bien, Stein!

## LITERATURA

### Arbustos en la arena

—

I

No hay en el límpido destello de ese astro radiante una caricia para mi alma entristecida.

No hay en la nota armoniosa que modula tu mano, deslizándose sobre el teclado del piano, un acento rítmico que halague mis sentidos.

No hay en el febril arrebato, en el vertiginoso movimiento de la danza, una emocion pasagera que ahogue un instante, solo un instante, esta pasion imposible que abruma mi existencia.

¿Por qué no rompo de una vez los lazos del recuerdo, que me esclavizan al pasado, arrancando tu imágen de mi alma? No es un crímen, acaso, esta falta de energía que me convierte en verdugo de mi propia dicha!

Y á cada golpe doloroso que me asesta cruelmente tu olvido, repito mi sentencia:

¡Dios lo quiere!

II

Hay horas en que el abatimiento de mi espíritu reacciona al calor de una esperanza, desvanecida bien pronto, momentos de fé consoladora que tienen la duracion del relámpago. Fragmentos de luz que flotan un instante sobre la eterna noche de mi suerte.

Y otra vez, vuelve á abatirse mi espíritu, triunfando tu recuerdo en esta lucha silenciosa é inclino la frente bajo el peso de esta fatalidad que me persigue. ¿Y correrá así mi juventud en pos de un anhelo irrealizable, de una loca quimera cada dia mas lejana, perdiéndose mi memoria sin obtener mas premio que la palma de un martirio ignorado?

¡Dios lo quiere!

III

La naturaleza es muchas veces mas feliz que el hombre, aunque ello parezca un sarcasmo.

Viene el invierno despojando á los árboles de su verde ropaje, con sus cierzos helados.

Un hálito mortal parece invadirlo todo; pero la primavera, la sonriente primanera, en la sucesion admirable del tiempo, no tarda en llegar, devolviéndole al árbol sus hojas, á la flor su perfume, y al cielo la profusa claridad de otros dias.

En el mundo moral, las transformaciones son dos solamente. Muerta una ilusion, no vuelve á florecer jamás.

¿Qué primavera disipará las brumas de ese crudo invierno que marchita para siempre los mas viriles sentimientos?

No busques, pues, belleza en estas páginas. No encontrarás en ellas mas que la amarga espresion de mi infortunio.

Son hojas secas, desprendidas al soplo del recuerdo. Arbustos en la arena, que no tardará en arrebatar el huracan de otra pasion.

MARIUS.

## SECCION AMENA

### Ladrones y ladronazos

—

De pronto se forma un gran tumulto en la calle de Florida.

Se vé correr de un lado para otro á distintas personas.

Suena una voz que grita:

—¡Al ladron!—y un *caballero* que estriba en ese instante en un lujoso *landó*, se vuelve con sorpresa, pintándose en su fisonomia aterrorizada expresion.

No debia ser con él, pues, los agentes de seguridad iban tras un hombre, pobremente vestido, que corria á escape.

Tampoco las miradas eran para él, pues, que se dirigian al punto donde marchaban aquellos.

Y sin embargo, un observador hubiese creido al ver su aspecto, que allí no habia mas ladron que él.

El hombre que corria fué tomado á poca distancia; se le quitó un pequeño bulto que llevaba; se le pusieron *esposas* en las manos y bien asegurado fué conducido á la próxima Comisaria.

Habia pedido ocho centavos de pan, y mientras el almacenero le estaba despachando á otros, él huyó sin pagar!

Aquel era un delito gravísimo!

La vindicta pública debia ser satisfecha y castigado el criminal hambriento con el peso de la ley.

De la Comisaria á la Central, de la Central á la Correccional y de aquí, si la causa se activaba, dos años de prision en la Penitenciaria!

Pero qué es eso para el que roba ocho centavos de pan! Nada:—una justa defensa que la sociedad hace de sí misma contra los malhechores que la atacan en sus derechos mas sagrados.

Pero volvamos al caballero aquel que sube al lujoso *landó* en el instante mismo en que la gente grita:—¡al ladron!

Aquello ha sido una simple nube que desaparece rápidamente.

Su semblante se encuentra repuesto.

Una sonrisa de desprecio vaga en sus lábios.

La mirada altiva y el continente orgulloso, parece como que desafiara á todo el mundo.

Cualquiera lo hubiese tomado por uno de esos poderosos banqueros cuyas fortunas se cuentan por millones de fuertes.

Y lo era efectivamente.

Mientras que un lacayo, de librea color perla, sombrero en mano, se acerca á tomar órdenes, noto que hay alguien mas que yo que lo observa; pero no con mi indiferente curiosidad, sino con los ojos chispeantes y los puños crispados nerviosamente.

Es un anciano, á quien le oigo murmurar:

—Oh, miserable! cómo te remordió la conciencia al oir ese nombre.... ¡Ladron! Qué mas ladron que tú, canalla!

El flamante carruaje se puso en movimiento, y al pasar junto al anciano ví que este escupia con asco el precioso monograma de letras enlazadas que habia en la portezuela.

—Conoce usted á ese caballero?—le pregunté, acercándome.

—*Caballero...ese caballero!...* Qué si le conozco? Ya lo creo!...Tantos desgraciados en la Penitenciaria y ese gran criminal arrastrado en coche.

—Pero...¿le conoce Vd.?

—Ya he dicho que sí,—me contestó bruscamente,—ese bandido me robó mi fortuna, la de mis hijos, asesinando á mi pobre esposa... mi esposa que sucumbió en la miseria!...

Y luego, como si hablara consigo mismo, continuó:

—Y no hemos sido nosotros solos sus víctimas...No es un solo hecho tremendo el que lo acusa...Es un famoso criminal...A Guillermo, mi hermano, le robó sus títulos de renta; á mi bueno y honrado amigo Gluster le hizo firmar pagarés en blanco que él llamaba de complacencia. Mi amigo se vió asediado por acreedores á quien no debia; el espanto se apoderó de él y puso fin á su existencia,

Mientras tanto el infame, con el descuento de aquellos pagarés, habia comprado un palacio régio á una de sus queridas.

Pero, señor, no es eso lo que á mi mas me indigna; lo que me indigna y me lleva á la desesperacion es ver tratar á ese asesino de honras y de vidas; á ese ladron famoso con las mayores consideraciones por la gente que se considera honrada.

Y mientras que á ese infeliz lo llevan á la cárcel porque roba el alimento de un instante, á él, que ha robado tan á mansalva, que vive robando toda su vida, lo agasajan, lo miran y lo tratan con respeto, y todas las puertas están abiertas á su paso.

—Eso consiste en saber robar. Es un oficio como otro cualquiera, ó mejor dicho, uno de los oficios que se necesita mayor habilidad. La sociedad dícele al ladron:—Róbame, si puedes; pero cuidado con que no sepas guardar las apariencias, porque entónces... Al que es torpe se le castiga; al que es hábil se le premia.

Roba el espendedor de artículos de primera necesidad en el peso, en la calidad, y de ahí viene que el que puede le larga á Vd. un gato por una liebre.

Le roban á Vd. en los vicios y en los *pasatiempos*. Por una obra de arte que le dicen ser una maravilla, le cobran un disparate y despues salimos con que es un mamarracho,

Qué mas? Hasta en la belleza de la mujer se presenta lo dudoso por lo cierto.

Este mundo se compone de grandes y pequeños ladrones.

Quién no roba á quién? La cuestion es saber hacerlo.

—Permítame Vd., señor, yo creo no haber robado á nadie.

—Lo mismo creo de mi. Quiere decir que Vd. y yo seremos la excepcion de la regla.

ADAM.

# DIVERSIONES PUBLICAS

**Teatro Nacional**—Empresa: J. Moncada—Gran Compañia Española de Declamacion—Don Alfredo Maza y Don Juan Reig.—Gran funcion para el Domingo 30 de Diciembre de 1888—1° Sinfonia—2° EL SOMBRERO DE COPA—3° y úlimo el disparate cómico on un acto titulado: UNA CASA DE FIERAS.

**Politeama Argentino**—La gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—Empresa: Lambiase, Polonini, Delliliers, bajo la direccion de F. Rergonzoni y G. Lambiase—Mártes 1° de Eneto de 1888—Unica representacion y por primera vez en la América del Sud el grandioso drama en 4 actos MARAT.

**Teatro San Martin**—Gran compañia ecuestre dirijida por el célebre clown inglés Frank Brown—Domingo 29 de Diciembre de 1888 á las 9 en punto, dos variadas y brillantes funciones, una á las 3 de la tarde. otra á las 9 de la noche.

**Plaza Eúskara**—Temporada pelotística de 1888 á 1889—33ª funcion de la temporada y 18ª del primer abono—Domingo 30 de Diciembre de 1888—A las 3. p. m. dos magníficos partidos—1° Portal menor, San Juan y Araquistain contra Baltasar, Irun é Iturrioz—2° Elícegui y y Otegui contra Samperio y Vergarés?

# AVISOS ESPECIALES

## SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. m|n. Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.

Se ofrece actualmente al públieo, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.

Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

*Directorio*:

Presidente—ALBANO HONORES
Vice id —FLOBENCIO MADERO
Secretario —AGUSTIN RICHIERI
Tesorero —ALVARO ED NEWTON
Vocal —RICARDO PUCCIO
Id —HIGINIO VALLEJOS
Id —IGNACIO ORZALI

### Aviso

El agrimensor que suscribe habiendo sido comisionado por el Superior Gobierno para practicar el deslinde y traza do un Centro Agrícola en un campo propiedad del Sr. V. Taillade de Castelli, avisa á los señores linderos que dará principio á la operacion el 2 de Enero de 1889.—La Plata, Dicicmbre 28 de 1889.—*Lorenzo Maldonado*.
D29v31

**Loteria de Córdoba**—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

| | Premios | Suertes |
|---|---|---|
| Juéves 3 | $ 10,000 | 1000 |
| Juéves 10 | » 20,000 | 2200 |
| Juéves 17 | » 10,000 | 1000 |
| Juéves 24 | » 25,000 | 1000 |
| Juéves 31 | « 10,000 | 1000 |

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandez*. Administrador
ol v pm.

### LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

**Capital pesos 3.000,000 m|n oro**

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha sido instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo. que lo reclame ó desee suscribirse.

### Compañia Nacional de Omnibus y Hanson Cabs

SOCIEDAD ANÓNIMA, CAPITAL 500000 PESOS CURSO LEGAL EN 5000 ACCIONES DE 100 PESOS CADA UNA

Habiendo sido oficialmente aprobados los estatutos de esta sociedad y ya suscritas el 25 p$ de sus acciones, el directorio ha resuelto ofrecer al público el 75 p$ restanté de su capital. Las acciones son pagaderas por cuotas de 5 p$ mensual.

DIRECTORIO—Presidente Ramon Gomez, Vice 1° Guillermo Gowland, Vice 2° Alex S. Mc. Nally, Tesorero Emiliano M. Frias, Seccetario Herman Vivot, Vocales Dr. Justino Obligado, José D. Gibson, Juan Pini, Cárlos S. Bowers, José F. Herrera, David Bankier, Ricardo Kanert, J. M. Bonhome, Ricardo Hauser; Banqueros: Banco Nacional y Banco de Lóndres y Rio de la Plata: Director Gerente: Felipe Dorman; Director de tráfico: Sohn W. Holtum; Contador: Julio Janssens; Inspector General: Jorge Hufnagel.

Las suscriciones se reciben en las oficinas provisorias de la compañia, San Martin 123 nln. escritorios 13 y 14.
D18 v28

**Bazar de loza y cristales**—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

### Importante

A los que quieren colocar bien su dinero y duplicarlo en breve tiempo. Se vende la hermosa finca situada en la calle 25 de Mayo con frente al Paseo de Julio, señalada con los números 655 y 657 á la primera y 648 y 656 al Paseo de Julio. Edificada á todo costo, con 82 piezas; edificio de dos años. El terreno mide 24 varas de frente á cada calle por 42 de fondo sin contar la recoba. Este edificio puede dividirse en 10 casas. Para mayores informes y tratar, ocurrir calle Callao 1037 nuevo, de 10 á 11 a. m. y de 5 á 7 p. m.
d22 v31.

### Chaves Fazio y Ca.

25 DE MAYO 475

Casa importadora de vinos, aceites y conservas. Especialidad en vinos finos, franceses, italianos y españoles.

Se abrirá el 1° de Enero de 1889. d21 vle.

Habiéndose dado comienzo al pago de las pensionistas militares por el mes de Noviembre ppdo. se previene que el 20 del actual quedará cerrado éste.—*El Habilitado*.
D12v20

# RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

**Surtido completo.**—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

**La Argentina**—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

**C. M. Jolly y Ca.**—Agencia de suscriciones. A—p

**T. Coquet y Guillermo Small**—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

**Instituto óptico y oculistico** de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

**Policia de la Capital**—RELACION DE LAS MULTAS MUNICIPALES IMPUESTAS DURANTE EL MES OCTUBRO PPDO. DE 1888.

**Plaza Eúskara**—Temporada pelotística de 1888 á 1889 30a funcion de la temporada y 17a del primer abono, Jueves 29 de Diciembre de 1888, 2 grandes partidos á las 4 p. m. 1° Pola e ntra Polonio, á 30 tantos—2° Vergarés, Baltasar é Irun contra Portal menor, Otegui y Marquina á 50 tantos.

**Baños termales del Rosario de la Frontera**—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

**Gran fábrica de conservas alimenticias**—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.-

**J. Eduardo Gonzalez**—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

**S. Ostwald y Ca.**—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

**Chacabuco 367**—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene ucursal —ab 1° p.

**Ya no está en la misma calle**—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

**Farmacia Imperiale**—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

**Picotin**—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

**Hoteles y casas particulares**—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

**J. Penco y Hno.**—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

**Chaguaceda**—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

# VAPORES

## LA PLATENSE

### Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles
» «Eolo» » Juéves

### Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados
«Júpiter» » Domingos

### Para Salto y escalas

Vapor «Vénus» los Mártes
» «Saturno» » Juéves
» «Rivadavia» » Viérnes
» «Eolo» » Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

# BANCO

## De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln. Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

ABONA

| | |
|---|---|
| Depósitos Comerciales moneda nacional....... | 3 o/o |
| " particulares á premio............. | 5 " |
| " á oro á la vista................... | sin inter |
| " á 60 dias,......................... | 2 o/o |
| " á 90 dias.......................... | 1 " |

COBRA

| | |
|---|---|
| Por descuento de letras........................ | |
| " " " pagares.......................... | 7 |
| Por créditos á descubierto..................... | 10 |

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Conti nente Europe Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Banc particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc. *V. de Toledo*,—Secretario. perm.

## Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

| | |
|---|---|
| Sobre depósitos en cuenta corriente............ | 2 o/o |
| " " á plazo de 60 dias y arriba........ | 5 " |
| " " cuyo saldo pase de $ 200,000......... | 1 " |
| " en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000....................... | 6 " |
| En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.... | 5 " |
| " " en oro á 60 dias........................ | 3 " |
| " " " " á 90 dias........................... | 3 " |

COBRA

| | |
|---|---|
| Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral.......... | 7 " |
| Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o.............................. | 9 " |
| Por adelantos en cuenta corriente............... | 9 " |

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

# REMATES GENERALES

### Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El domingo 30 de Diciembre, á las 4 p. m., de un terreno con frente á dos calles, General Soler y Paraguay, entre las de Bollini y Bulnes, 30 vs de fte. por 112 de fondo.

Base de venta 4.50 ps. vara cuadrada.

—El domingo 30 de Diciembre, á las 4 p. m., en La Plata, de una casa situada en la calle 5 entre 49 y 50, frente al Hotel de Paris, tiene hipoteca la que sirve de base.

—El juéves 3 de Enero, á las 5 de la tarde, de una propiedad en el Boulevard Corrientes, entre las calles Larrea y Pasco.

Base de venta 32 pesos vara cuadrada, mas detalles, en nuestra casa Bolivar 85.

—El domingo 30 de diciembre á las 5 p. m. de una propiedad en la calle de Charcas núm. 1089 y 1093 y un terreno con edificio viejo en el fondo, con frente á la calle de Cerrito 1039 nuevo y á la Plaza Libertad, con 10 1|4 varas de frente por 42 de fondo.

Base de venta 50 pesos vara cuadrada.

—El viernes 4 de Enero á las 5 p.m. de una propiedad calle Cerrito núm. 70 entre Rivadavia y Piedad de 10 varas de frente por 51 de fondo con catorce habitaciones y demás servios.—Base de venta 60.000 ps. mln. datos San Martin 153 nln,

—Los diez 27 28 y 29. á las ocho de la noche remate en detalle de infinidad de obejetos para regalo á cualquier pres.o en uno de los locales de Teatro Nacional.

—El Domingo 30 de Diciembre á las 5 de la tarde de una casa en la calle Paraguay núm. 2570 nuevo, entre Centro América y Ecuador, diez varas de frente por 40 de fondo edificacion de primer órden.

Base de venta 9000 pesos, ad corpus.

### Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El domingo 13 de Enero á las 3 p. m. de un terreno calle Mansilla entre Serrano y 2a. Acevedo, con 13 varas de frente por 33 de fondo; á la mejor oferta.

—El domingo 6 de Enero, á la 1 p. m. de las existencias de la sociedad «Animales de la Capital», 150 caballos, 20 jardineras, arreos y objetos de escritorio, etc.

El remate en el local de la sociedad calle Banfield y San Juan entre Jujuy y Saavedra.

—El mártes 15 de Enero á las 3 p. m. en Mar del Plata, del lote núm. 91 subdividido en 24 lotes.

Base de venta 8 pesos vara cuadrada, mitad al contado y mitad á 6 meses.

El Mártes 8 de Enaro á las 3 p. m. de 279000 varas cuadradas dentro de la Capital, frente á los nuevos mataderos á construir y á la calle Independencia. El terreno está designado en el plano moderno con el nombre de Joaquin Rivadavia.

El pago puede hacerse en acciones de la Sociedad la Plata aforadas al 20 p$ ó en efectivo mitad al contado y mitad á 90 dias.

El remate y mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El Viérnes 4 de Enero á las 5 p. m. de una propiedad en la calle Cerrito entre Piedad y Rivadavia de 10 varas de frente por 71 de fondo, construccion y decorado esplendente.

Base de venta 60000 pesos.

—El 11 de Enero á las 3 p. m. de 2500000 varas cuadradas en Barracas al Sud.

La venta se hará en tres fracciones, dos á 16 centavos vara cuadrada y la otra á 20 centavos.

Mas detalles en nuestra casa.

En venta particular 3 notables potrillos.

### Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1|2 de la noche.

—El domingo 6 de enero á las 5 p. m. de un lote de terreno en el pueblo Lomas de Zamora, con 26 varas de frente por 43 50 de fondo.

Base de venta 3.50 pesos vara cuadrada.

—El domingo 6 de enero á las 5 p. m. de una casa-quinta en Lomas de Zamora, con edificio de 8 piezas, caballeriza, cochera y demás servicios.

El terreno mide 65 varas de frente á la calle del anden de la estacion 80 varas en el frente dd fondo, 76 en el costado Norte y 130 en el costado Sud.

Base de venta 3 pesos vara cuadrada, y condiciones de pago ventajosísimas 1|3 al firmar el contrato. 1|3 á 30 dias y 1|3 á 60 dias sin intereses.

—El mártes 8 de enero á las 2 p. m. de 9 leguas de campo ó sean 22.000 hectáreas en la seccion IX de los terrenos nacionales de la Pampa Central.

Base de venta 3 pesos hectárea.

El remate se efectuará Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Miércoles 9 de Enero de 1889 á laa 2. m. de 1 1|2 leguas de campo en Rauch á 3 leguas de la estacion las Flores.

Base de venta 90000 pesos los que reconoce en hipoteca en cédulas série K y D.

NOTA—Este remate se verificará en el escritorio de los Sres. Donrelmeny y Cia. Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

—El Juevez 10 de Enero á las 2 p. m. de 190 metros de campo en Quilmes.

Base de venta 700 pesos euadra: el campo reconoce una hipoteca de 95 pesos série K el remate Rivadavia al lado de la Bolsa.

—El Domingo 6 de Enero á las 3 p. m. de un terreno en la Floresta 121 1|2 varas de frente por 60 1|2 de fondo.

Base de venta 3 pesos vara cuadrada.

# LICITACIONES

### Comisaria General de Guerra

El 14 de Enero de 1889 tendrá lugar una licitacian para el adoquinado del corralon de esta Comisaria.

Por datos y para recibir pliegos de condiciones pueden ocurrir los interesados á ésta, hasta el dia 12 á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1888.—*El Comisario General*. d16 v11e.

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 2 de Infanteria destacado en San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 9.—Diciembre 10 de 1888.—*El Comisario General.*
D11 v9 E.

El 8 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército establecidas en la Línea Militar del Rio Negro, Norquin Línea de Los Andes y en el Lago Nahuel Huapí.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Diciembre 7 de 1888.
D8v8E *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de telas y accesorios para el Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podran ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia cuatro.

Diciembre 5 de 1888.
D6 v5e *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de mantas de lana con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 4.

Diciembre 5 de 1888.
D6v5E *El Comisario General.*

El 5 de Enero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una lícitacion para la provision de kepies con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los Interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 4.

Diciembre 5 de 1888.
D6v5E *El Comisario General.*

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de de ósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

### Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEATRO MUNICIPAL EN LA CAPITAL.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecutivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas las comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesion del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiscales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser superior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 olo) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

*El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:*

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras [illegible] denas cuidadas por un portonero en cada cruce de [illegible] Avenida.

Art. 3° Las empresas de ferro-carriles que no [illegible] plimiento á ésta ordenanza dentro del término [illegible] ses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en [illegible] y á pesar de ello, no cumplieran, las emp[illegible] carriles esta ordenanza; el Poder Ejecut[illegible] truir dichas obras por cuenta de las m[illegible]

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

*Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros*
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
*Eduardo P. Durán.*
d28 v

—

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE PIEDRA.—La Secretaria de la Intendencia Munipal, recibirá propuestas el dia 10 Enero próximo á las 2 p. m., para el servicio de 25 carros destinados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, el acarreo de la piedra que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municicipal la suma de 200 pesos mln en garantía de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, la cantidad de 2000 pesos mln, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.* d28 v·10e.

—

PARA LA CONSTRUCCION DEL MACADAM DEL BOULEVARD CÓRDOBA, DESDE LA CALLE MINISTRO INGLÉS HASTA EL LÍMITE ACTUAL DEL MUNICIPIO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 8 de Enero á las 3 de la tarde para la construcion del Macadam del boulevard Córdoba, desde la calle Ministro Inglés hasta el límite del Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln y estampilla correspondiente, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20.000 pesos mln, en cédulas nacionales ó Bonos Municipales en garantia de la misma.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere mas ventajosa, ó reechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las bases y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.—*El Secretario.*
d20v8e.

—

SERVICIO DE 25 CARROS PARA ACARREO DE TIERRA, ARENA Y LADRILLO.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 7 de Enero próximo á las 2 p.m., para el servicio de 25 carros destinados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año entrante, al acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia; con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal, la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuesta y los cuales perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1888.—*El Secretario.* d 28 v7e.

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO

La Intendeucia Municipal recibirá propuestas el dia 2 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provision de forraje al Parque 3 de Febrero con arreglo á la planilla que en esta oficina podrán consultar los interesadoe.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello de 5 pesos moneda nacional.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos. En caso de aceptarse alguna de las propuestas se retendrá esta suma en la misma oficina en garantia tambien del contrato.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomada en consideracion.

Las cuestiones que se suscitare serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.
D27v2e. *El Secretaro.*

—

IMPRESION DE 500 EJEMPLARES DE LA MEMORIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1888.—La secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 5 de Enero prxóimo á las 3 p. m. para la impresion de 500 ejemplares de la «Memoria de la Intendencia Municipal» correspondiente el año 1888, con arreglo á las siguientes condiciones:

El proponente deberá establecer en su propuesta separadamente por la composicion corrida y por la de los cuadros por pliego de 8 páginas formato igual al de Digesto Municipal, que podrá verse en la secretaria.

El papel será de buena calidad y cada proponente presentará una muestra.

Se tendrá en cuenta tambien para la aceptacion de la propuesta, el mas breve término en la impresion.

Las propuestas se presentarán cerradas, enun sello de 5 ps. mln. acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de 200 ps. mln. en garantia de la propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1888.
D27v1e. *El Secretario,*

—

...OVISION DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNI... DURANTE EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para ...ision durante el año entrante de 1889, de las me... ...ara los establecimientos Municipales, que se de... ...la planilla que estará de manifiesto en la secre... ...ntendencia Munipal.

...as deberán presentarse cerradas en el papel sellado nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en la Intendencia el sábado 29 del corriente á las 3 p. m.

Los pronentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de la propuesta; el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2.000 pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sinó el total de toda la provision á hacerse en el año.

Se hace presente á los interesados que encontrándose á la resolucion del H. Concejo Doliberante, un proyecto de Ordenanza disponiendo el establecimiento de una droguería central para hacer la provision á que se refiere este aviso deberán tener en cuenta que una vez establecida dicha drogueria quedará sin efecto el contrato que se haya celebrado al respecto.

El contrato se hace á todo eventa, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso quéel mismo acuerda.

Es atendido que las propuestas no se llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1888.
d24v *El Secretario.*

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO, DURANTE EL AÑO 1889.

Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de cendiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de ps mln y serán abiertas en esta secretaria el juéves del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato debera depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la orden de la Intendecia.

Las propuestas deberan venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sinó el total de toda la provision á hacerse en el año,

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—El Secretario.

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS DESTINADOS Á SU CONSTRUCCION.—La Intendencia Municipal llama á su concurso para la presentacion de los planos destinados á la construccion del palacio Municipal en el paraje designado en la ordenanza que se inserta al pié.

Los planes deberán presentarse el 1° de Enero de 1889 en la Secretaria ante la Comision nombrada para recibirlos.

Se establecen dos premios, uno de 5.000 pesos mln. para el plano que sea aprobado y otro de 2.000 para el que le siga en importancia.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1888. —*El Secretario.*

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

*El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente*

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc.

*Juan A. Boeri—N. Ballesteros.*
secretario.

Por tanto:

Cúmplase. comuníquese é insértese en el D. M.
CRAMWELL.
*Eduardo P. Duran.*
secretario.

N 17 v 1 E.

—

CONCURSO PA A LA PRESENTACION DE PLANOS DE HORNOS DE INCINERAR BASURAS.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto

*El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente*

RESOLUCION

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos esta blecidos y que se establecerán en el Municipio.—JUAN A BOERI, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.
CRANWELL. *Eduardo P. Duran,* Secretario.
N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:

*El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:*

RESOLUCION:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese, etc.

*Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros.*
Secretarios,

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.

CRANWELL.
*Eduardo P. Durán,*
Secretario.

D5v.

## Direccion General de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del Señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Argentina (Departamento de Minas) á La Higuera pasando por Guasapampa, Clénega del Coro y Rara Fortuna, volviendo por San Cárlos, Nrelquin y Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Correos de Córdoba el dia 21 de Enero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1888.—*T. D. Veyga*, Secretario, d22v21e.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y sillas correos durante un año haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, un viaje redondo semanal en la segunda y un viaje redondo semanal en la tercera.

Mensagerias—1ª línea, La Rioja á la Estacion San Martin. Sillas correos—2ª id, La Rioja á Chumbicha. Id id—3ra. id, Catamarca á San Pedro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamarca y La Rioja el dia 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. d5 v4e.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo tres viages redondos mensuales desde San Juan á la Huerta.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m,— Buenos Aires, 7 Noviembre de 1888.— *D. Comas*, Secretario.
h 7 v 30.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde la estacion Soler (F. C. al P.) al Pueblo General Villegas.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el licitador que obtenga la construccion será de su deber permitir que el empleado que la Direccion General comisione para la vigilancia de ella, pueda alojarse con la cuadrilla que al efecto tenga el contratista.

—

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de La Platr, el dia 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. h7v31d.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias y Correos á caballo, durante un año haciendo un viage redondo semanal en las dos líneas desde San Juan á Gachal por Mensagerias Gachal á Juandacol, por Correo á Caballo.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan, el dia 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 Noviembre de 1888.—*D. Comas*, Secretario. h 7v 30 D.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo dia por medio en cada una de las dos líneas siguientes desde Chivilcoy á 25 de Mayo.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1888.—*D. Comas*, Secretario. h 7, v 30 D.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo seis viages redondos mensuales desde San Juan á Angaco Sud.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del pontrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
neral y Administracion de Correos de San Juan el dia de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 Noviembre de 1888.— *D. Comas*, Secretario. h 7 v 30 D

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo diez viages redondos mensuales, desde la ciudad de San Juan á Agaco Norte.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 Noviembre 1888.—*D. Comas*, Secretario. h 7 v 30 D.

# EDICTOS

### CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita. llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Luis Nobili**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

Nov.22vD27.

—

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Simon Arislur**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1888.—*Eduardo Munilla.* D11 v10 E.